

de los Cavalleros Reidores, que no estan equitativo, y tienen ga-
nados los Treintay tres Cavillos en el tiempo de un año, y los que
estan en Servicio de V. M. y havien dose hecho las Cedula de
los que estan en ella toco dicha suerte al Señor Dn Juan Ro-
camora Reidor.

Gines Fuentes La Ciudad Acuerda que Dn Juan Herny Letada ad-
ministrador del avitio de vin real en arroya de vino de lo proce-
dido deste efecto, enaseue a Gines Fuentes agente para la Cobran-
za de dho avitio Treientos L. de V. para los efectos que con-
tan de su memorial descontandovelo del Salario, que goza por
este empleo a real por dia, asta estar extinguido, y para su re-
ouardo este de testimonio deste acuerdo.

Anticipar. de 30 Rs. La Ciudad en vista de lo que ha manifestado el Sr. Dn Juan
ala Comp. de Comicos. Casullo res. a quien esta encausado facilitar Compania de Co-
micos para representar en la proxima Temporada, y de tenesta ya
completa para dar principio el primer dia de Pasqua proximo, y
que ademas desta anticipacion, que es de hecho al autor de tra-
ce preciso continuarla de tres mil Rs. Et cordo, que de los efectos de
los propios p. en Depositario se entereue la referida Cantidad a
Dn Pedro faxardo Calderon Utray para que lo paxe a dho au-
tor tomandolo por recouando necesario. Y que una y otra Cantidad
se cratisfaca se con esta estipulado con dho Sr. Cavallero Comirario.

Dn Pedro de Ossorio
Armediano

Arreinos

Juan Lopez Breza

Juan Lopez

